



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

Corrientes,

ORDENANZA N° 7286

03 NOV 2022

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 178-L-2021, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Señora López Lorena Noemí, DNI N°34.207.309, eleva nota solicitando Condonación de Deuda de los Tributos Municipales por discapacidad, del inmueble ubicado en 200 Vdas, Mz. G, casa 11, Barrio Ponce, Adrema A1-0138544-1.

Que, a fs.15, obra Informe de la Dirección General de Catastro de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fs.22, 23,24 se encuentra el Informe Social.

Que, a fs.45 obra la Resolución N° 3361 del Departamento ejecutivo Municipal (DEM), de fecha 6 de septiembre de 2022, donde le otorga el beneficio de la Tarifa Social Solidaria a la Sra. Lorena Noemí, López, DNI N° 34.207.309.

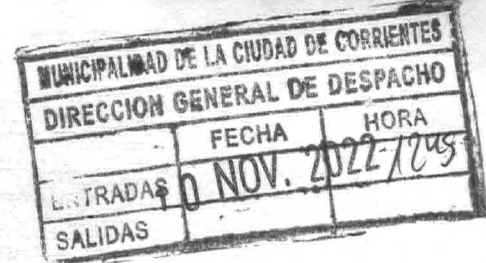
Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria N° 7151 en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal (CFM)

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el DEM ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc.25) de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS”

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N° 7286

03 NOV 2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

“Condonación de Deuda Inmobiliaria”

ARTÍCULO 1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100%. Identificado bajo Adrema A1-0138544-1, ubicado en 200 Vdas, Mz. G, casa 11, Barrio Ponce, propiedad de la Sra. López Lorena Noemí, DNI N°34.207.309.

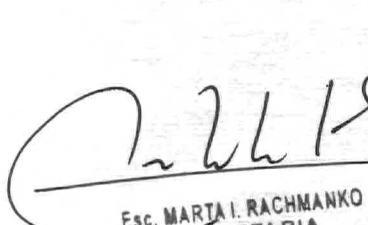
ARTÍCULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

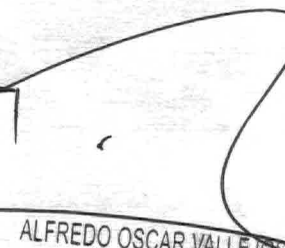
ARTÍCULO 4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..3 //

Corrientes,

7286

03 NOV 2022

ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 7286 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 03/11/2022.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 4416 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 22/11/2022.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaria de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes